



RESOLUCION N° 2290

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 2 Y 3, Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES 1, 4 Y 5 CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO MOPC N° 83/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER PARA EL MOPC", CON I.D. N° 453311.

Asunción, 10 de diciembre de 2024

VISTO: La nota UOC N° 4011/2024, presentada por la Unidad Operativa de Contratación de éste Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO MOPC N° 83/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER PARA EL MOPC", con I.D. N° 453311; y

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/1993, "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N°. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone que: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, el Acto de Recepción y Apertura de Sobres se realizó en fecha 10 de octubre de 2024.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 del 12 de setiembre de 2023, emitió Dictamen N° 99 de fecha 03 de diciembre de 2024, mediante el cual recomienda la adjudicación de los Lotes 2 y 3, y se declare desierto los Lotes 1, 4 y 5, en el marco del presente proceso licitatorio.

Que, el artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 – Adjudicación, reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto .../.../...

COPIA



RESOLUCION N° 2290

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 2 Y 3, Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES 1, 4 Y 5 CORRESPONDIENTE AL “LLAMADO MOPC N° 83/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER PARA EL MOPC”, CON I.D. N° 453311.

...//... público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.

Que, el artículo 56 de la Ley N° 7021/2022, DECLARACIÓN DESIERTO, menciona: “El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas. c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante. d) En los demás supuestos que se establezcan en la reglamentación de la presente Ley”.

Que, el artículo 59 del mismo cuerpo legal, Administrador del contrato, establece: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Suministro de la Dirección de Bienes y Suministro dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, por memorándum D.A. N° 390/2024, propone la designación del señor Juan José Achucarro, con cédula de identidad civil número 4.507.033, Jefe de Área Administración de Contratos, como administrador de contrato a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el artículo 54 de la Ley N° 7021/2022.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar los Lotes 2 y 3, correspondiente al “LLAMADO MOPC N° 83/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER PARA EL MOPC”, con I.D. N° 453311, conforme al siguiente detalle:

LOTE	FIRMA	R.U.C. N°	MONTO MINIMO ₡	MONTO MAXIMO ₡
2	DIVISERV S.A.	80020475-1	15.000.000	30.000.000
3	OFFICE COMPU S.A.	80013316-1	170.000.000	340.000.000

Artículo 2°.- Declarar desierto los Lotes 1, 4 y 5 del “LLAMADO MOPC N° 83/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER PARA EL MOPC”, con I.D. N° 453311, conforme al inciso b) del artículo 56 de la Ley N° 7021/2022.

COPIA





RESOLUCION N° **2290**

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 2 Y 3, Y SE DECLARA DESIERTO LOS LOTES 1, 4 Y 5 CORRESPONDIENTE AL “LLAMADO MOPC N° 83/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER PARA EL MOPC”, CON I.D. N° 453311.

Artículo 3°.- Designar al señor **Juan José Achúcarro**, con cédula de identidad civil número 4.507.033, Jefe de Área Administración de Contratos del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Suministro de la Dirección de Bienes y Suministro dependiente del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, como Administrador del Contrato a ser suscripto en el marco del “**LLAMADO MOPC N° 83/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER PARA EL MOPC**”, con I.D. N° 453311.

Artículo 4°.- La erogación dispuesta en virtud del artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a éste Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra